



DINÁMICA COMERCIAL

"DINÁMICA PHOTOBOOTH MINECRAFT"

Válido únicamente del miércoles 26 al lunes 31 de Marzo del año 2025.

REGLAMENTO

Este Reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la Dinámica Comercial "**Minecraf**", en adelante denominada como la "Dinámica". Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona, al decidir participar de la Dinámica, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en la Dinámica implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la Dinámica. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la Dinámica por parte de un participante, implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: Estación 401, S.A., con cédula número tres - ciento uno – trescientos cuarenta y tres mil veintitrés, es el único organizador de la Dinámica. Como tal, será el único responsable de este. Para efectos del presente Reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "Oxígeno". Siendo el Organizador el único responsable de lo concerniente a la operación de esta Dinámica.

Artículo 2: De los participantes: Podrán participar en la Dinámica todos los mayores de dieciocho (18) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica el cual deberán presentar si son acreedores de cualquier premio dispuesto en la Dinámica.

No podrán participar en esta Dinámica los empleados fijos o temporales de Oxígeno, los empleados de sus Agencias de Publicidad, los proveedores de los premios, las personas subcontratadas por las anteriores empresas para coordinar y manejar la Dinámica en caso de que sea necesario, ni las personas que estén directamente relacionadas con la Dinámica. Tampoco podrán participar, personas menores de dieciocho (18) años.

Toda persona que desee participar en la Dinámica o reclamar el/los premio (s), deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer la condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este Reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Este Reglamento será publicado por el Organizador en la página web <https://www.oxigeno.com/reglamentos>, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento dentro del periodo de la Dinámica.

Artículo 3: Plazos: Esta Dinámica se regirá por los siguientes plazos:

La Dinámica será por tiempo limitado. Únicamente estará vigente del **Miércoles 26 al Lunes 31 de Marzo del año 2024**.

Artículo 4: Del sistema (o mecánica): Es una mecánica mediante el cual el participante, deberá, necesariamente:

- Los Participantes deberán tomarse una fotografía en el Photobooth que se encuentra en Oxígeno, mismo que se ubica en el O2, cerca de Expedición.
- Posteriormente, deberán subir la fotografía en los comentarios de la publicación en el Facebook de Oxígeno.

- Finalmente, deberán etiquetar a la persona con la que vendrían a ver la premier en caso de resultar ganadores del premio, que se detalla a continuación.
- Los 10 Ganadores serán contactados vía Facebook y se coordinará la entrega de las entradas de forma directa ya que las mismas serán digitales

Artículo 5: El Premio: El premio consiste en lo siguiente:

Fecha de la Rifa	Premio:	Detalle
1 de Abril de 2025 Los 10 Ganadores serán seleccionados mediante la plataforma de Easy Promos.	1 (una) Entrada Doble a Cinemak de Oxígeno para la Premier del día 3 de Abril de 2025. --*-- Son 10 Entradas Dobles, 1 Entrada Doble por cada Ganadores, sea 10 Ganadores.	Premier de la Película Minecraft.

El acreedor de las entradas no puede cambiar ni escoger un premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor, entendiéndose que no todos los participantes de la promoción podrán ser acreedores de entradas, ya que se entregarán hasta que se acaben las existencias.

Artículo 6: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Dinámica, se descubre que alguno de los participantes incumple con este Reglamento, el Organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si este ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 7: Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a- La participación en la Dinámica es voluntaria. Por tanto, el solo acto de participar entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones de este Reglamento.
- b- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "Aplican Restricciones", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- c- Si el participante por algún motivo no gestiona la solicitud de las entradas, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para Oxígeno y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la Dinámica.
- d- El Organizador es responsable y se compromete a entregar únicamente la cantidad máxima de premios que ha ofrecido con la presente promoción de conformidad con las características y condiciones indicadas en el presente Reglamento; entendiéndose y reiterándose que la cantidad máxima de entradas se definirá, a total discreción por el Organizador, y que no todos los participantes de la Dinámica podrán ser acreedor de las entradas, siendo que se entregarán hasta que se agoten las existencias.
- e- La responsabilidad de Oxígeno culmina con la entrega de las entradas, por lo que el Organizador no se hace responsable de cualquier otra índole en el que el ganador deba recurrir para hacer efectivo el premio.
- f- El participante releva de toda responsabilidad al Organizador de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su cuenta o de terceras personas.
- g- Si, en la Dinámica, no se canjean todas las entradas disponibles, el Organizador dispondrá de las mismas en la forma que más le parezca.
- h- Cualquier persona que canjee sus entradas, aceptará todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Organizador de toda responsabilidad.
- i- El premio y el derecho del premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable, y no canjeable por otros servicios o bienes, bajo ninguna circunstancia.
- j- Si se demuestra que la persona recibió el premio por medio de engaño, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- k- El Organizador no será responsable si al participante se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio.
- l- El ganador deberá correr con todos los gastos no cubiertos por el Organizador de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.

Artículo 8: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la Dinámica. El Organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la

Dinámica, los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias, del hecho se dejará constancia.

Cualquier asunto que se presente con la Dinámica y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

Artículo 9: Derechos de imagen: Con el hecho de participar en la Dinámica, los participantes aceptan y autorizan al Organizador para que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la Dinámica o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 10: Relación entre las partes: Ninguna disposición de la Dinámica se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Dinámica, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de Oxígeno. Los participantes reconocen y aceptan que el Organizador entrega gratuitamente el premio, sin que de forma alguna pueda entenderse que lo está comercializando u obteniendo algún lucro sobre el mismo. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y la entrega efectiva del premio finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 11: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el canje, entrega o retiro del Premio; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa organizadora o los participantes de la Dinámica, Oxígeno podrá modificar en todo o en parte esta Dinámica, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el participante podrá comunicarse con el Organizador al teléfono al número 6472-7051, de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.